



Informe de Auditoría

Cuentas Anuales 2020



Informe de Auditoría Universidad de Sevilla

(Junto con estados contables presupuestarios
de Universidad de Sevilla correspondientes
al ejercicio finalizado el 31.12.2020)



KPMG Auditores, S.L.
Avenida de la Palmera, 28 A
41012 Sevilla

Informe de Auditoría de Estados Contables Presupuestarios de la Universidad de Sevilla

A la Universidad de Sevilla

I. Introducción

Hemos auditado los estados contables presupuestarios de la Universidad de Sevilla (en adelante, la Universidad) que comprenden el estado de liquidación del presupuesto y las notas explicativas, correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020.

El Gerente de la Universidad de Sevilla es responsable de la formulación de los estados contables presupuestarios de la Universidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de los citados estados contables presupuestarios esté libre de incorrección material.

Los estados contables presupuestarios a los que se refiere el presente informe fueron formulados por el Gerente el 13 de abril de 2021.

II. Objetivo y alcance del trabajo: responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados contables presupuestarios expresan la imagen fiel de la liquidación del presupuesto de la Universidad, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los estados contables presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en los estados contables presupuestarios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados contables presupuestarios. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de los estados contables presupuestarios, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de los estados contables presupuestarios.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, los estados contables presupuestarios adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 13.2 de las notas explicativas de los estados contables presupuestarios adjuntos en la que se informa de la notificación de la resolución de 20 de mayo de 2016 de la Directora General de Universidades por la que se declaró el reintegro por parte de la Universidad de Sevilla de 17.280 miles de euros junto con los correspondientes intereses de demora por importe de 6.419 miles de euros, relativos a la subvención concedida a la Universidad mediante resolución de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Con fecha 27 de junio de 2016 se interpuso por parte de la Universidad recurso de reposición contra la mencionada resolución de 20 de mayo de 2016 de la Directora General de Universidades. Con fecha 28 de julio de 2016 se desestimó el citado recurso de reposición. La Universidad presentó recurso contencioso administrativo que se tramitó en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El 14 de mayo de 2020 fue notificada a la Universidad la sentencia de 10 de marzo de 2020 del citado Tribunal desestimándose en su totalidad el recurso Contencioso-Administrativo, por la que se declara el reintegro y la pérdida de derecho de cobro de la subvención concedida a la Universidad de Sevilla para la construcción de su Biblioteca Universitaria. Con fecha 18 de febrero de 2021 se dicta providencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación presentado por la Universidad. A tales efectos la Universidad contabilizó al cierre del ejercicio 2019 un importe de 23.699 miles de euros en concepto de provisión. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

KPMG Auditores, S.L.



José Antonio Gómez Domínguez

14 de junio de 2021